

CONTRATO No. 73 de 2018 "CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ELECTRO INDUSTRIA BRA LTDA.
DIRECCION: CRA 12 N° 16-96 BOGOTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL: BERNARDO RINCON CORREA
OBJETO: CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"
VALOR: SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON 41/100 (\$79.207.170,41) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.
RUBRO: SECCIÓN 010101 UNIDAD ADMINISTRATIVA – GESTIÓN 3.4.2. 30 ADM Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)

VALOR	\$ 79.207.170
CUMPLIMIENTO	\$ 15.841.434
CALIDAD DEL BIEN	\$ 23.762.151
PUBLICACIÓN	WEB UPTC

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **ELECTRO INDUSTRIA BRA LTDA. Nit 800151003-1**, cuyo representante legal es el señor **BERNARDO RINCON CORREA**, identificado con cédula No. 79.597.937 de Bogotá, sociedad legalmente constituida, según Escritura Pública 149 de la Notaria Segunda de Santa Fe de Bogotá del 14 de enero de 1992, inscrita el 16 de enero de 1992, bajo el numero 352260 libro IX, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para **CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2111 de la vigencia fiscal de 2018. 2) Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante Solicitud de Contratación 686 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación 5) Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada N° 005 de 2018 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, el Rector de la Universidad Doctor **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato en mención. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es **CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON**

CONTRATO No. 73 de 2018 "CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, de conformidad con la propuesta de fecha 10 de julio de 2017 y la respectiva corrección aritmética realizada por el Comité Técnico Evaluador presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	MARCA
1	CABLE UTP CATEGORIA 6A 8 HILOS, NORMA 568 C Y IEE802,2AN PARA 10GB. ROLLO DE 305M	UNIDAD	6	1.540.200,00	292.638,00	1.832.838,00	10.997.028,00	ORTRONICS
2	CABLE UTP CATEGORIA 5E NORMA 568-B, ROOLO POR 305M	UNIDAD	12	739.900,00	140.581,00	880.481,00	10.565.772,00	ORTRONICS
3	TOMAS DE DATOS CON FACE PLACE SENCILLA CAT (6A) CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES PARA COMPONENTES DE CATEGORIA 6 TIA/EIA-568-B,2-1 SOPORTA UN MINIMO DE 250 PONCHADOS (REARMADOS SIN DETERIORO) PRACTICA ESTANDAR DE TERMINACION QUE USA HERRAMEINTA DE IMPACTO 110	UNIDAD	60	61.100,00	11.609,00	72.709,00	4.362.540,00	ORTRONICS
4	PATCH CORD CAT (6A) PREENSAMBLADO POR FABRICANTE 3 MTS	UNIDAD	60	66.750,00	12.682,50	79.432,50	4.765.950,00	ORTRONICS
5	TOMAS DE DATOS CON FACE PLACE SENCILLA CAT (6A) CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES PARA COMPONENTES DE CATEGORIA 5 TIA/EIA-568-B,2-1 SOPORTA UN MINIMO DE 250 PONCHADOS (REARMADOS SIN DETERIORO) PRACTICA ESTANDAR DE TERMINACION QUE USA HERRAMEINTA DE IMPACTO 110	UNIDAD	100	29.350,00	5.576,50	34.926,50	3.492.650,00	ORTRONICS
6	PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT (5e) CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES PARA COMPONENTES DE CATEGORIA 5E TIA/EIA-568-B,2-1 SOPORTA UN MINIMO DE 250 PONCHADOS (REARMADOS SIN DETERIORO)PRACTICA ESTANDAR DE TERMINACION QUE USA HERRAMIENTA DE IMPACTO 110	UNIDAD	2	1.185.500,00	225.245,00	1.410.745,00	2.821.490,00	ORTRONICS

CONTRATO No. 73 de 2018 "CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

7	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT (5e) CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES PARA COMPONENTES DE CATEGORIA 5E TIA/EIA-568-B,2-1 SOPORTA UN MINIMO DE 250 PONCHADOS (REARMADOS SIN DETERIORO)PRACTICA ESTANDAR DE TERMINACION QUE USA HERRAMIENTA DE IMPACTO 110	UNIDAD	5	601.700,00	114.323,00	716.023,00	3.580.115,00	ORTRONIC S
8	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT (6A) CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES PARA COMPONENTES DE CATEGORIA 6A TIA/EIA-568-B,2-1 SOPORTA UN MINIMO DE 250 PONCHADOS (REARMADOS SIN DETERIORO)PRACTICA ESTANDAR DE TERMINACION QUE USA HERRAMIENTA DE IMPACTO 110	UNIDAD	4	1.348.100,00	256.139,00	1.604.239,00	6.416.956,00	ORTRONIC S
9	TORNILLOS Y TUERCAS ENJAUADAS PARA GABINETES DE SERVIDORES	UNIDAD	200	700,00	133,00	833,00	166.600,00	
10	CONECTOR RJ-45 CATEGORIA 5E	UNIDAD	500	3.500,00	665,00	4.165,00	2.082.500,00	PANDUIT
11	CONECTOR RJ-45 CATEGORIA 6/6A	UNIDAD	200	9.500,00	1.805,00	11.305,00	2.261.000,00	PANDUIT
12	PATCH CORD CAT (5E) PREENSAMBLADO POR FABRICANTE 3 MTS	UNIDAD	50	18.300,00	3.477,00	21.777,00	1.088.850,00	ORTRONIC S
13	PATCH CORD CAT (5E) PREENSAMBLADO POR FABRICANTE 1,5 MTS	UNIDAD	200	16.150,00	3.068,50	19.218,50	3.843.700,00	ORTRONIC S
14	CAJA PLASTICA DE SOBREPONER EN PARED TIPO DEXSON	UNIDAD	50	8.300,00	1.577,00	9.877,00	493.850,00	DEXSON
15	ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL CABLES PARA RACK DE 19" DE 2UR	UNIDAD	15	119.200,00	22.648,00	141.848,00	2.127.720,00	DEXSON
16	ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL CABLES PARA RACK DE 19" DE 1UR	UNIDAD	15	95.400,00	18.126,00	113.526,00	1.702.890,00	DEXSON
17	CANALETA METALICA COLOR BEIGE TAPA AUTO AJUSTABLE CON DIVISION AL MEDIO DE 12X 4CM	UNIDAD	20	122.500,00	23.275,00	145.775,00	2.915.500,00	S/M
18	CHAZO PLASTICO TIPO PUNTILLA 3/4	UNIDAD	300	200,00	38,00	238,00	71.400,00	S/M
19	TROQUELES DOBLES PARA CANALETA METALICA DE TAPA AUTOAJUSTABLE (UNA SALIDA DE DATOS 1 SALIDA ELECTRICA) 12CMC X 4CMS.	UNIDAD	15	15.500,00	2.945,00	18.445,00	276.675,00	S/M
20	TROQUELES SENCILLO PARA CANALETA METALICA DE TAPA AUTOAJUSTABLE (1 SALIDA ELECTRICA) 12CMS X 4CMS.	UNIDAD	15	7.000,00	1.330,00	8.330,00	124.950,00	S/M

CONTRATO No. 73 de 2018 "CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

21	CARGAS CALIBRE 22 PARA RAMPSET COLOR CAFÉ (CAJA DE 100 UNIDADES)	UNIDAD	2	79.000,00	15.010,00	94.010,00	188.020,00	RAMPSET
22	CARGAS CALIBRE 22 PARA RAMPSET COLOR VERDE (CAJA DE 100 UNIDADES)	UNIDAD	2	79.000,00	15.010,00	94.010,00	188.020,00	RAMPSET
23	CLAVO PARA PISTOLA DE IMPACTO RAMSET DE 1"	UNIDAD	200	400,00	76,00	476,00	95.200,00	RAMPSET
24	CLAVO PARA PISTOLA DE IMPACTO RAMSET DE 1 1/2	UNIDAD	200	700,00	133,00	833,00	166.600,00	RAMPSET
25	CANALETA RANURADA 60X40 TIPO DEXSON	UNIDAD	20	47.500,00	9.025,00	56.525,00	1.130.500,00	DEXSON
26	CLEAN ESPUMOSO CRC DE 430 ML	UNIDAD	20	31.350,00	5.956,50	37.306,50	746.130,00	CRC
27	LIMPIADOR ELECTRONICO CRC 235ML	UNIDAD	10	33.700,00	6.403,00	40.103,00	401.030,00	CRC
28	SILICONA CRC 400ML	UNIDAD	10	20.800,00	3.952,00	24.752,00	247.520,00	CRC
29	GUANTE 3M DE SOPORTE TEXTIL SIN COSTURAS, DORSO VENTILADO, PALMA RECUBIERTA CON NITRILLO NEGRO Y MUÑECA TEJIDA TALLA L	UNIDAD	20	33.500,00	6.365,00	39.865,00	797.300,00	3M
30	GUANTE 3M DE SOPORTE TEXTIL SIN COSTURAS, DORSO VENTILADO, PALMA RECUBIERTA CON NITRILLO NEGRO Y MUÑECA TEJIDA TALLA M	UNIDAD	10	33.500,00	6.365,00	39.865,00	398.650,00	3M
31	TORNILLOS PERFORANTES PUNTA DE BROCA PARA LAMINA #8 CABEZA ANCHA TIPO LENTEJA LONGITUD 1/2"	UNIDAD	400	75,00	14,25	89,25	35.700,00	S/M
32	SEGUETA PARA CORTE DE HIERRO No. 18 (MARCO Y SEGUETA)	UNIDAD	4	48.500,00	9.215,00	57.715,00	230.860,00	STANDLEY
33	ADAPTADOR SDS PLUS CON MANDRIL DE 3/4 Y LLAVE PARA ROTOMARTILLO	UNIDAD	1	130.000,00	24.700,00	154.700,00	154.700,00	MAKITA
34	BROCA TUGSTENO DE 3/4 PARA ROTOMARTILLO	UNIDAD	3	57.000,00	10.830,00	67.830,00	203.490,00	S/M
35	CINTA AISLANTE	UNIDAD	20	27.500,00	5.225,00	32.725,00	654.500,00	3M
36	CINTA VELCRO	METROS	20	5.700,00	1.083,00	6.783,00	135.660,00	3M
37	CINTA AUTOFUNDENTE 3M	UNIDAD	5	62.000,00	11.780,00	73.780,00	368.900,00	3M
38	AMARRE PLASTICO COLOR NEGRO DE 15 CM (PAQUETE x100 UNIDADES)	UNIDAD	5	6.100,00	1.159,00	7.259,00	36.295,00	DEXSON
39	AUTODESFORRE 3M CAJA POR 100	UNIDAD	4	212.500,00	40.375,00	252.875,00	1.011.500,00	3M
40	PUNTA PARA DESTORNILLADOR ELECTRICO DOBLE PUNTA ESTRELLA-PALA	UNIDAD	12	6.100,00	1.159,00	7.259,00	87.108,00	PANDUIT
41	CANALETA PLASTICA 2X2 CON CINTA AUTOADESIVA	UNIDAD	30	13.900,00	2.641,00	16.541,00	496.230,00	DEXSON
42	CANALETA PLASTICA 4X4 CON CINTA AUTOADESIVA	UNIDAD	30	40.351,58	7.666,80	48.018,38	1.440.551,41	DEXSON

CONTRATO No. 73 de 2018 "CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

43	CINTA DOBLE FAZ	METROS	30	2.900,00	551,00	3.451,00	103.530,00	DEXSON
44	CINTA PARA ROTULADORA 3M PL200 DYMO 19mm BLANCO/NEGRO	UNIDAD	20	76.800,00	14.592,00	91.392,00	1.827.840,00	DYMO
45	MULTITOMAS PARA RACK DE 4 TOMAS NARANJAS DOBLES 1 CIRCUITO, DISEÑO EN ACERO LAMINADO EN FRIO CON TERMINACION EN COLOR NEGRO PINTURA ELECTROSTATICA 4 PERFORACIONES PARA AJUSTE EN RACK 19" ALTO 5,5 CM PROFUNDO 4, CM ANCHO 48 CM (19")	UNIDAD	8	410.000,00	77.900,00	487.900,00	3.903.200,00	QUEST
TOTAL							79.207.170,4	1

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central. **PARÁGRAFO 3º.** La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON 41/100 (\$79.207.170,41) M/CTE.** El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por configuraciones, cantidades y precio; que la universidad cancelara al contratista CONTRAENTREGA, según entrega debidamente certificada por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato y el trámite de la cuenta respectivo. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato dentro los **treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.** **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro SECCIÓN 010101 UNIDAD ADMINISTRATIVA – GESTIÓN 3.4.2. 30 ADM Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP) **CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA

CONTRATO No. 73 de 2018 "CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

se obliga para con LA UNIVERSIDAD a) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. c) Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. d) El bien objeto de este contrato deberán ser entregado por el contratista en Uptc Tunja y seccionales según lo determine el supervisor del contrato. e) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). f) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. g) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. h) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 12 de septiembre de 2016. i) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. j) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. l). Las demás previstas en los pliegos de condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO, profesional del departamento de las Tecnologías de la Información de la UPTC o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato y no podrá delegar ésta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley.

CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que

CONTRATO No. 73 de 2018 "CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL: Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

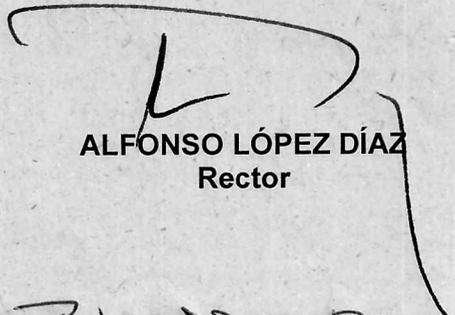
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación 686 suscrita por el Rector de la UPTC de fecha 22 de junio de 2018. 2. CDP No.2111 del 22 de junio de 2018. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 23 de julio de 2018. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 005 de 2018, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del

CONTRATO No. 73 de 2018 "CONTRATAR ELEMENTOS INFORMATICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad.** Equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de su ejecución y un (01) año más, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA UNDECIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - ; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los Para constancia se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2018.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


BERNARDO RINCÓN CORREA
Representante Legal ELECTRO INDUSTRIA BRA LTDA.

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa 
Abogada Dirección Jurídica UPTC
Revisó: Leonor Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC



129

CONTRATOS
Suministro de bienes



00101-2018-233-000073-00

Contrato No.	73
Fecha	31 de julio de 2018
Valor Total	\$79.207.170,41
IVA	\$12.646.523,01
Anticipo	\$0,00

Contratista	ELECTRO INDUSTRIAL BRA LTDA.	Nit.	800151003
Dirección	CR 12 N. 16-96		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Teléfono	2846740
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	30 Días		
Objeto General	CONTRATAR ELEMENTOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		

Ordenador	ALFONSO LOPEZ DIAZ	Cédula	6759707
Interventor/Supervisor	RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO	Cédula	7165305

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA
Solicitud de contratación No.686 del 22 de junio de 2018 **Modalidad** Invitación Privada
Plan de compras Item No.102001 "PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES"
Certificado de disponibilidad No.2111 del 22 de junio de 2018
Acta de adjudicación No.796 del 31 de julio de 2018
Ejecutor Dirección Administrativa y Financiera

VECTOR FISCAL

- 05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 07. Retención en la fuente a título de renta.
- 08. Retención timbre nacional.
- 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 10. Usuario aduanero.
- 11. Ventas régimen común.
- 14. Informante de exogena.
- 35. Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101	Unidad Administrativa - Gestión		\$79.207.170,42
3.4.2	30 ADM	Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)	\$79.207.170,42

Contraentrega

APROBADO - 31 de julio de 2018



Elaboró: YAROJASM

Página 1 de 5

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes



00101-2018-233-000073-00

Contrato No.	73
Fecha	31 de julio de 2018
Valor Total	\$79.207.170,41
IVA	\$12.646.523,01
Anticipo	\$0,00

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$79.207.170,41	\$0,00

APROBADO - 31 de julio de 2018

SI2FI

Elaboró: YAROJASM

Página 2 de 5

CONTRATOS
Suministro de bienes



00101-2018-233-000073-00

Contrato No.	73
Fecha	31 de julio de 2018
Valor Total	\$79.207.170,41
IVA	\$12.646.523,01
Anticipo	\$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.1.1.7 Materiales de computación y comunicación						\$79.207.170,41
1	CABLE UTP CATEGORIA 6A 8 HILOS, NORMA 568 C Y IEE802,2AN PARA 10GB. ROLLO DE 305M	UN	6,00	\$1.540.200,00	19%	\$10.997.028,00
2	CABLE UTP CATEGORIA 5E NORMA 568-B, ROOLO POR 305M	UN	12,00	\$739.900,00	19%	\$10.565.772,00
3	TOMAS DE DATOS CON FACE PLACE SENCILLA CAT (6A) CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES PARA COMPONENTES DE CATEGORIA 6 TIA/EIA-568-B,2-1 SOPORTA UN MINIMO DE 250 PONCHADOS (REARMADOS SIN DETERIORO) PRACTICA ESTANDAR DE TERMINACION QUE USA HERRAMEINTA DE IMPACTO 110	UN	60,00	\$61.100,00	19%	\$4.362.540,00
4	PATCH CORD CAT (6A) PREENSAMBLADO POR FABRICANTE 3 MTS	UN	60,00	\$66.750,00	19%	\$4.765.950,00
5	TOMAS DE DATOS CON FACE PLACE SENCILLA CAT (6A) CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES PARA COMPONENTES DE CATEGORIA 5 TIA/EIA-568-B,2-1 SOPORTA UN MINIMO DE 250 PONCHADOS (REARMADOS SIN DETERIORO) PRACTICA ESTANDAR DE TERMINACION QUE USA HERRAMEINTA DE IMPACTO 110	UN	100,00	\$29.350,00	19%	\$3.492.650,00
6	PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT (5e) CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES PARA COMPONENTES DE CATEGORIA 5E TIA/EIA-568-B,2-1 SOPORTA UN MINIMO DE 250 PONCHADOS (REARMADOS SIN DETERIORO)PRACTICA ESTANDAR DE TERMINACION QUE USA HERRAMIENTA DE IMPACTO 110	UN	2,00	\$1.185.500,00	19%	\$2.821.490,00
7	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT (5e) CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES PARA COMPONENTES DE CATEGORIA 5E TIA/EIA-568-B,2-1 SOPORTA UN MINIMO DE 250 PONCHADOS (REARMADOS SIN DETERIORO)PRACTICA ESTANDAR DE TERMINACION QUE USA HERRAMIENTA DE IMPACTO 110	UN	5,00	\$601.700,00	19%	\$3.580.115,00
8	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT (6A) CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES PARA COMPONENTES DE CATEGORIA 6A TIA/EIA-568-B,2-1 SOPORTA UN MINIMO DE 250 PONCHADOS (REARMADOS SIN DETERIORO)PRACTICA ESTANDAR DE TERMINACION QUE USA HERRAMIENTA DE IMPACTO 110	UN	4,00	\$1.348.100,00	19%	\$6.416.956,00
9	TORNILLOS Y TUERCAS ENJAULADAS PARA GABINETES DE SERVIDORES	UN	200,00	\$700,00	19%	\$166.600,00
10	CONECTOR RJ-45 CATEGORIA 5E	UN	500,00	\$3.500,00	19%	\$2.082.500,00
11	CONECTOR RJ-45 CATEGORIA 6/6A	UN	200,00	\$9.500,00	19%	\$2.261.000,00
12	PATCH CORD CAT (5E) PREENSAMBLADO POR FABRICANTE 3 MTS	UN	50,00	\$18.300,00	19%	\$1.088.850,00
13	PATCH CORD CAT (5E) PREENSAMBLADO POR FABRICANTE 1,5 MTS	UN	200,00	\$16.150,00	19%	\$3.843.700,00
14	CAJA PLASTICA DE SOBREPONER EN PARED TIPO DEXSON	UN	50,00	\$8.300,00	19%	\$493.850,00
15	ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL CABLES PARA RACK DE 19" DE 2UR	UN	15,00	\$119.200,00	19%	\$2.127.720,00
16	ORGANIZADOR DE CABLE HORIZONTAL CABLES PARA RACK DE 19" DE 1UR	UN	15,00	\$95.400,00	19%	\$1.702.890,00

APROBADO - 31 de julio de 2018



Elaboró: YAROJASM

Página 3 de 5

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes



00101-2018-233-000073-00

Contrato No.	73
Fecha	31 de julio de 2018
Valor Total	\$79.207.170,41
IVA	\$12.646.523,01
Anticipo	\$0,00

ITEMS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.1.1.7 Materiales de computación y comunicación						\$79.207.170,41
17	CANALETA METALICA COLOR BEIGE TAPA AUTO AJUSTABLE CON DIVISION AL MEDIO DE 12X 4CM	UN	20,00	\$122.500,00	19%	\$2.915.500,00
18	CANALETA METALICA COLOR BEIGE TAPA AUTO AJUSTABLE CON DIVISION AL MEDIO DE 12X 4CM	UN	300,00	\$200,00	19%	\$71.400,00
19	TROQUELES DOBLES PARA CANALETA METALICA DE TAPA AUTOAJUSTABLE (UNA SALIDA DE DATOS 1 SALIDA ELECTRICA) 12CMC X 4CMS.	UN	15,00	\$15.500,00	19%	\$276.675,00
20	TROQUELES SENCILLO PARA CANALETA METALICA DE TAPA AUTOAJUSTABLE (1 SALIDA ELECTRICA) 12CMS X 4CMS	UN	15,00	\$7.000,00	19%	\$124.950,00
21	CARGAS CALIBRE 22 PARA RAMPSET COLOR CAFÉ (CAJA DE 100 UNIDADES)	UN	2,00	\$79.000,00	19%	\$188.020,00
22	CARGAS CALIBRE 22 PARA RAMPSET COLOR VERDE (CAJA DE 100 UNIDADES)	UN	2,00	\$79.000,00	19%	\$188.020,00
23	CLAVO PARA PISTOLA DE IMPACTO RAMSET DE 1"	UN	200,00	\$400,00	19%	\$95.200,00
24	CLAVO PARA PISTOLA DE IMPACTO RAMSET DE 1 1/2"	UN	200,00	\$700,00	19%	\$166.600,00
25	CANALETA RANURADA 60X40 TIPO DEXSON	UN	20,00	\$47.500,00	19%	\$1.130.500,00
26	CLEAN ESPUMOSO CRC DE 430 ML	UN	20,00	\$31.350,00	19%	\$746.130,00
27	LIMPIADOR ELECTRONICO CRC 235ML	UN	10,00	\$33.700,00	19%	\$401.030,00
28	SILICONA CRC 400ML	UN	10,00	\$20.800,00	19%	\$247.520,00
29	GUANTE 3M DE SOPORTE TEXTIL SIN COSTURAS, DORSO VENTILADO, PALMA RECUBIERTA CON NITRILLO NEGRO Y MUÑECA TEJIDA TALLA L	UN	20,00	\$33.500,00	19%	\$797.300,00
30	GUANTE 3M DE SOPORTE TEXTIL SIN COSTURAS, DORSO VENTILADO, PALMA RECUBIERTA CON NITRILLO NEGRO Y MUÑECA TEJIDA TALLA M	UN	10,00	\$33.500,00	19%	\$398.650,00
31	TORNILLOS PERFORANTES PUNTA DE BROCA PARA LAMINA #8 CABEZA ANCHA TIPO LENTEJA LONGITUD 1/2"	UN	400,00	\$75,00	19%	\$35.700,00
32	SEGUETA PARA CORTE DE HIERRO No. 18 (MARCO Y SEGUETA)	UN	4,00	\$48.500,00	19%	\$230.800,00
33	ADAPTADOR SDS PLUS CON MANDRIL DE 3/4 Y LLAVE PARA ROTOMARTILLO	UN	1,00	\$130.000,00	19%	\$154.700,00
34	BROCA TUGSTENO DE 3/4 PARA ROTOMARTILLO	UN	3,00	\$57.000,00	19%	\$203.490,00
35	CINTA AISLANTE	UN	20,00	\$27.500,00	19%	\$654.500,00
36	CINTA AISLANTE	MT	20,00	\$5.700,00	19%	\$135.660,00
37	CINTA AUTOFUNDENTE 3M	UN	5,00	\$62.000,00	19%	\$368.900,00
38	AMARRE PLASTICO COLOR NEGRO DE 15 CM (PAQUETE x100 UNIDADES)	UN	5,00	\$6.100,00	19%	\$36.295,00
39	AUTODESFORRE 3M CAJA POR 100	UN	4,00	\$212.500,00	19%	\$1.011.500,00
40	PUNTA PARA DESTORNILLADOR ELECTRICO DOBLE PUNTA ESTRELLA-PALA	UN	12,00	\$6.100,00	19%	\$87.108,00
41	CANALETA PLASTICA 2X2 CON CINTA AUTOADESIVA	UN	30,00	\$13.900,00	19%	\$496.230,00

APROBADO - 31 de julio de 2018



Elaboró: YAROJASM

Página 4 de 5



UPTC
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
REGISTRO N.º 3110 DE 2015, MEN, 7 DE ABRIL

VIGILADO MINEDUCACIÓN

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes

131



00101-2018-233-000073-00

Contrato No.	73
Fecha	31 de julio de 2018
Valor Total	\$79.207.170,41
IVA	\$12.646.523,01
Anticipo	\$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.1.1.7 Materiales de computación y comunicación						\$79.207.170,41
42	CANALETA PLASTICA 4X4 CON CINTA AUTOADESIVA	UN	30,00	\$40.351,58	19%	\$1.440.551,41
43	CINTA DOBLE FAZ	MT	30,00	\$2.900,00	19%	\$103.530,00
44	CINTA PARA ROTULADORA 3M PL200 DYMO 19mm BLANCO/NEGRO	UN	20,00	\$76.800,00	19%	\$1.827.840,00
45	MULTITOMAS PARA RACK DE 4 TOMAS NARANJAS DOBLES 1 CIRCUITO, DISEÑO EN ACERO LAMINADO EN FRIJO CON TERMINACION EN COLOR NEGRO PINTURA ELECTROSTATICA 4 PERFORACIONES PARA AJUSTE EN RACK 19" ALTO 5,5 CM PROFUNDO 4, CM ANCHO 48 CM (19")	UN	8,00	\$410.000,00	19%	\$3.903.200,00

ALFONSO LOPEZ DIAZ

Rectoría

N/A

ELÉCTRO INDUSTRIAL BRA LTDA.

C.C. 800151003

APROBADO - 31 de julio de 2018

SIZFI

Elaboró: YAROJASM

Página 5 de 5

